Sesión 92.-

Día 16 de octubre de 1918.

En Buenos-Aires a los diez y seis días del mes de octubre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

5983 I Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en Inasistencias subpreceptor.

que ha incurrido el actual subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, don Enrique C. Alvarez, desde el 27 de junio al 1° de agosto ppdo, mientras pertenecía al personal de la escuela anexa al Regimiento 5 de Ingenieros.-

9575
Consejo 20°
Rendición cuentas.

20° — Aprobar la rendición de cuentas de Fondos de Matrículas, que eleva el Consejo Escolar 20°, correspondiente al mes de agosto ppdo.-

8492
Permuta maestros.-

12°.— Acceder a la permuta que solicitan los subpreceptores señores Baldomero C. Silva y Juan L. Visconti, de las escuelas nocturnas "A" del Consejo Escolar 12° y "B" del Consejo Escolar 13°, respectivamente, la que se hará efectiva al comenzar el curso escolar próximo.-

9618
Escuela 1 del 7°.-
Nombramiento.-

7°.— Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 1 del Con

sejo Escolar 7°, a la M.N. señorita María Eugenia Bottaro, en reemplazo de la señora Adela F. de Aróstegui que renunció.-

9129 O. 1°.- Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial (Dr del Campo), a favor del apoderado del H. Consejo don Pedro C. Burgueño, la que asciende a la suma de doscientos pesos m/n por su intervención en el cobro de un mil pesos de igual moneda, provenientes de multas por infracción a la ley de descanso dominical.- Oficina Judicial.- Regulación honorarios.

2°.- Ordenar la liquidación y pago a favor del expresado apoderado señor Pedro C. Burgueño, de la suma de doscientos pesos m/n imputándose el gasto al Anexo E. inciso 11, item 46 partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

7890 I Declarar en disponibi Disponibi

..lidad subprecep_tor.-		..lidad, sin goce de suel_do, al subpreceptor inte_rino de la escuela pri_maria anexa al Regi_miento 8 de Caballería, señor Guillermo Donne_wald.-
7832 Escuela 1 Consej. Es_colar 7°. Ascenso maestro.	7°.-	Ascender a la prime_ra categoría al actual maestro de segunda de la escuela n.° 1 del Conse_jo Escolar 7°, señor José Fernando Alvarado, en vista de haber obtenido el título de profesor de enseñanza secundaria en pedagogía y ciencias afines, a contar del 1° de enero del corriente año; no dándosele an_tigüedad del 1° de mar_zo de 1917, como corres_pondería, en razón de no haber partida a que imputar el gasto.-
7143 Escuela 9 del 17°.- Refundi_ción y trasla_ción.-	17°.	1°.- Refundir el 4° grado de la escuela n.° 9 del Con_sejo Escolar 17°, en los pa_ralelos de la escuela n.° 3 del mismo Consejo, en razón de su esca_sa inscripción.-

2º.- Trasladar a la escuela nº 3 del Consejo Escolar 17º a la maestra de la escuela nº 9 del mismo Distrito, señora Irene R. P. de Olivera, en reemplazo de la señorita Valentina Santelices que fué ascendida.-

2915 15/917 1º.- Acordar con carácter extraordinario y sin goce de sueldos la prórroga de licencia que desde el 6 de agosto ppdo hasta el fin del presente curso escolar, solicita la maestra de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 15º, señorita María Ernestina Alonso; debiendo hacerse examinar por la Inspección Médica Escolar antes de reanudar sus tareas.- Escuela 3 del 15º.- Licencia.-

2º.- Recomendar al Archivo compruebe si un expediente ha sido terminado antes de proceder a su recibo.

7344 18/917 1º.- Nombrar directora de la escuela nocturna Consejo Escolar 5º.- Nombra

Re

mientos escuelas nocturnas.-

"D" del Consejo Escolar 5°, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n° 6 del mismo Distrito, señorita Teresa Dourisboure.-

2°.- Nombrar directora de la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 20°, a la actual Secretaria de dichos Consejo señorita María Elvira Bustelo.-

Sección Territorios

8897 I

Escuela 34 Chaco.- Nombramiento.

1°.- Nombrar director interino de la escuela n° 34 de Makallé (Chaco), al actual auxiliar de la Inspección Técnica General de la Capital, señor Arturo E. Aragón, en reemplazo del señor Carlos N. Alvarez que pasa a otro punto.-

2°.- Acordar al señor Arturo E. Aragón, los correspondientes pasajes hasta su destino y librar órden de pago a su favor de la suma de cuarenta pesos m/n que se

le acuerda como viático.

		le acuerda como viático.	
1802	N.	1º.- Desestimar por infundados los cargos formulados en el expediente, contra el director de la escuela nº 4 de Picún Leufú (Neuquen), señor Luis B. Mercado.- 2º.- No trasladar al expresado director Luis B. Mercado a otra escuela, por no considerarse necesario, debiendo en cambio recomendársele el mayor celo en el desempeño de su cargo a fin de alejár la probabilidad de una queja.-	Escuela 4 Neuquén.- Desestimando denuncia.-
977	P.	Mantener la resolución de fecha 2 de agosto último por la que se denegó goce de medio sueldo en la licencia concedida a la maestra de la escuela nº 8 de Victórica (Pampa), señora Elena D. de Zamorano, en vista de no encontrarse comprendida dentro de los términos de la reglamentación de 8 de marzo de 1915.-	Escuela 8 Pampa.- Denegando sueldo en licencia.-

 Ll

8858 — N. Escuela 12 Neuquén. Nombramiento.-	1º.- Subdividir el primer grado de la escuela nº 12 de Las Lajas (Neuquén) por exceso de inscripción y asistencia (60 alumnos). 2º.- Nombrar maestro de tercera categoría interino, para atender esa nueva sección de grado al señor Domingo Vigneau, que tiene preparación suficiente pues es Contador Público, y no haber normalistas que aspiren a este destino.- 3º.- Acordar al señor Domingo Vigneau el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios, y librar órden de pago a su favor por la suma de veinte pesos m/n., que se le acuerda como viáticos.- 4º.- Imputar el gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley de Presupuesto del corriente año.-
9359 I Escuela 1 Santa Cruz.- Nom-	1º.- Nombrar maestro de segunda categoría pa-

Te

ra la escuela n.º 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), al M. N. señor Juan María González Figueroa.- bramientos.

2º.- Nombrar maestra de tercera categoría interina, de la expresada escuela a la señora Etelvina R. de González Figueroa.-

3º.- Acordar a los mencionados señor González Figueroa y señora de González Figueroa los pasajes y viáticos que indica en el expediente la Inspección General de Territorios.-

10.047-M/917 1º.- Llamar seriamente la atención al director de la escuela n.º 41 de Apóstoles (Misiones), señor Ernesto Chamorro respecto a los hechos que han dado motivo a la denuncia de que trata el expediente, con manifestación de que, en lo sucesivo, deberá ajustar sus procedimientos de gobierno y disciplina escolar a las

Escuela 41 Misiones.- Solución sumario.-

normas expresamente establecidas en la reglamentación vigente.

2º.- Hacer notar al expresado director que los días que no funcionen las clases por efecto de lluvias torrenciales debe así hacerlo constar en las planillas y libros de firmas respectivos, pues estos deben ser la expresión fiel de la verdad y su falsedad implica falta grave al Reglamento General de Escuelas.

Sección Provincias.-

5684 - M. Escuelas Ley 4874.- Sueldos de substitutos.-

1º.- Establecer con carácter general que a los suplentes, sin título normal, de directores de escuelas nacionales en provincias y que no cuenten con otro personal se liquide haberes de maestros auxiliares, debiendo gozar el personal diplomado, en las mismas circunstancias, haberes de "maestro director" con ciento sesenta

pesos de sueldo.—

2°.— Ordenar en esa forma la liquidación de los haberes correspondientes a don Daniel Tejerina por los servicios prestados desde el 10 de octubre al 30 de noviembre de 1917 en la escuela n° 19 de Mendoza en reemplazo del ex-director señor José Luis Vera, y con imputación al sueldo del titular.

3°.— No hacer lugar al pedido de sueldos de vacaciones que formula el citado señor Tejerina, por no corresponderle.—

2619 B. 1°.— Destituir al director de la escuela n° 86 de la provincia de Buenos Aires, don Francisco Moya Salvá y a la ayudante de la misma escuela señora Carmen E. de Moya Salvá.— Escuela 86 de Buenos Aires.— Destituciones.—

2°.— Disponer que Asesoría Letrada notifique al personal de Inspección Seccional de la

provincia de Buenos Aires de los cargos que contra ellos resultan de las actuaciones, a los efectos del artículo 82 del Reglamento General de Escuelas, y eleve oportunamente informado el expediente.-

3°.- Nombrar otro Encargado Escolar en reemplazo del señor Basilio Friol, en vista de que éste no presta atención al cargo confiado.-

7341 - T. Tucumán.- Traslaciones.-

1°.- Trasladar a la escuela n° 27 "Quilmes" de Tucumán, a la directora de la escuela n° 120 de la citada provincia señora Juana T. de Tácaflor, siempre que dicha maestra se sintiera molesta en la localidad de Santa Rosa de Leales, después de los hechos producidos y solamente prévia conformidad de la misma.-

2°.- Trasladar a la maestra de la escuela n° 120 de Tucumán, señora Trán-

sito F. de Bini, en su carácter de maestra ayudante a la escuela n°32 de Colalao del Valle de la zona montañosa, en reemplazo de la señorita Enriqueta Córdoba, que fué trasladada, bajo serio apercibimiento de que será declarada cesante si no mejora su condición de maestra.-

3°- Trasladar a la señorita Lola Vargas Navarro, maestra ayudante de la escuela n°120 de Tucumán, a la escuela n°20 de "El Cajón" en reemplazo de la señora Tránsito F. de Gervais que fué trasladada y bajo apercibimiento de que se la dejará cesante si no mejora su condición de educadora.-

4°.- Ascender a directora de una escuela infantil del departamento de Leales, a su pedido, a la actual maes-

tra ayudante de la escuela n.º 120 citada, señorita Humbertina Salinas.-

5º.- Ascender a directora de una escuela infantil de nueva creación, solicitada con anterioridad por la misma, a la actual maestra ayudante de la escuela n.º 120 de Tucumán, señorita María Antonia Guardia.-

Sección Capital.-

4514 Consejo Escolar 11º Traslación.- 1º Acordar pase a la escuela n.º 17 del Consejo Escolar 11º, a la maestra de la n.º 2 del mismo Distrito, señorita María A. Etcheverry, en el cargo que deja vacante la señorita Rosa Wernicke.-

8701 Consejo Escolar 1º.- Nombramientos.- 1º.- Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1º que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales:

Srta. Matilde Bortolotti, escuela n.º 6 en reemplazo de la señora Blan-

		ca J. de Barlaro, que renunció.- Srta Herminia Armando, escuela n° 4, en lugar de la señora Leontina Arcave de Armando, que fué designada maestra auxiliar.-	
11.179	2°/916.	Dejar sin efecto la licitación pública verificada el 24 de septiembre ppdo, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo n° 1136, debiendo devolverse los depósitos hechos por los proponentes, en vista de exceder las propuestas en sus importes totales al precio máximo de cuatrocientos pesos m/n por banca, fijado por la ley de presupuesto vigente.-	Edificio Cangallo 1136.- Anulando licitación
2770	D.	Hacer saber a la Dirección General de Arquitectura que no es posible eximir a los sobrestantes de los descuentos establecidos por ley n° 4349.-	Arquitectura.- Descuentos ley 4349.-
5809	12°	Archivar el expediente	Consejo Esco-

lar 12°.
Archivado proyecto reglamentación.-

te por el que el Consejo Escolar 12° formula un proyecto estableciendo la conveniencia de la rotación anual de los Inspectores para su Distrito, como así mismo que los informes de concepto que estos produzcan sean conocidos por los interesados, por cuanto los puntos principales que él aborda están ampliamente tratados en el proyecto sobre escalafón presentado por la Comisión Didáctica a estudio del H. Consejo.-

3230
Concesión de medio sueldo.

E. Acordar goce de medio sueldo durante el término que estuvo con licencia sin él en el corriente año y hasta el momento de la presentación de la renuncia (8 de agosto ppdo), a la ex-maestra de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 6°, señora Carmen G. de R.

		rostegui.–	
5218	17°	Iniciar desde ya los trámites para llevar a cabo la construcción fiscal de un edificio escolar en las inmediaciones de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 17°, calle Morán 4751, a cuyo efecto se procederá a un llamado a licitación pública de conformidad a las prescripciones legales para la adquisición del terreno adecuado.– El gasto por concepto de dicha adquisición calculado entre seis y ocho mil pesos se imputará al Anexo E. inciso 11– item 64– partida 1 del Presupuesto en vigencia.–	Consejo Escolar 17°.– Adquisición terreno.–
8665	20°	Nombrar vice-directora de la escuela infantil n° 11 del Consejo Escolar 20° con carácter honorario y con el sueldo de maestra de primera categoría en vista de encontrarse agotada la par-	Escuela 11 del 20°– Nombramiento vice-

tida respectiva del Presupuesto General de gastos del corriente año, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n.° 7 del mismo Distrito, señorita María Luisa Tobares, en virtud de la resolución de agosto 16 ppdo. (exp. 4452-6°).-

8966 Consejo Escolar 6°. Categoría y traslación.- | 6°.- 1°.- Elevar la escuela n.° 12 del Consejo Escolar 6°, a la categoría de elemental.-

2°.- Volver a la categoría infantil a la escuela n.° 15 del mismo Distrito.-

3°.- Trasladar a la escuela n.° 12 a la directora de la escuela elemental, señora Emma Bordo de Gil Fontana.-

6921 Escuela 12 del 20°. Derogando suspensión.- | 6° Dejar sin efecto la suspensión impuesta por el artículo 2° del decreto de agosto 2 ppdo., a la maestra de la escuela n.° 12 del Consejo Escolar 20° señorita María Teresa del Rio, por haber solicitado doble boleto de inscripción

a puesto, en vista de las explicaciones dadas por la misma en su nota de fs 14 del expediente.

1840 12°: Prorrogar por excepción hasta el 30 de noviembre próximo y sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad fuera concedida en abril 15 p. pdo, a la profesora de dibujo con dos cátedras de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 12°, señorita Carmen E. Guerrero.- | Escuela 1 del 12°.- Licencia.-

9699 P. Considerando:

1°.- Que las prácticas administrativas del H. Consejo han puesto en manos de los Inspectores Generales de Provincias y de Territorios la alta función de ser, no solamente los jefes técnicos de las escuelas de su jurisdicción, sino también los encargados de todo cuanto concierne a la provisión de los cargos vacantes de maestros, de directores, de inspectores, etc, al traslado del personal técnico o docente, a la vigilancia | Suspensión del Inspector General de Provincias.-

del correcto funcionamiento de las escuelas, etc.

2°.- Que (en) esta alta función que el Consejo delega en esos funcionarios, en razón de la complejidad cada vez mayor de sus tareas directivas emanadas de la ley, solo es compatible con la existencia de un criterio de confianza absoluta en sus procedimientos administrativos y en su capacidad técnica, pues de otra manera resultaría que la responsabilidad que la ley 1420 en su artículo 60 atribuye a esta Corporación por todos los actos en que sus miembros han intervenido o han debido intervenir, perdería toda razón de ser desde el momento que no tuvieran la autoridad necesaria para imponer a sus subordinados el cumplimiento de un deber que lleva implicado, para el superior, el ejercicio correlativo de un derecho;

3°.- Que este postulado e-

sencial debe ser estricta-
mente aplicado en todos
los casos, dado que si así
no fuera los miembros del
Consejo, que no pueden
intervenir directamente
en todos y cada uno de
actos de sus subordinados
no podrían asumir anté
la ley la responsabilidad
conjuntas que ésta les im-
pone por haber "debido in-
tervenir en ellos".-

4°.- Que el Consejo, por la
naturaleza misma de es-
tos cargos, no puede tener
en cuenta, para proveer-
los, razones de escalafón,
por cuanto jamás lla-
ma para desempeñar-
los al empleado inmedia-
tamente inferior, sinó a
personas que le ofrezcan
garantías de confian-
za, de competencia, de
laboriosidad, que solo
se prueban y se aqui-
latán en el ejercicio pos-
terior de la función que
les está encomendada;

5°.- Que una vez llenado
el cargo no es posible con-

cebir que el Consejo se vea obligado a contralor los actos del funcionario que lo desempeña, con un criterio de vigilancia estricta por parte de sus propios miembros o de otras oficinas, por cuanto ello no solo rebajaría la autoridad moral del inferior, sinó que es también incompatible con las funciones de cultura y honestidad altísimas que ha otorgado la ley al Consejo Nacional de Educación;

6°.- Que de acuerdo con dicho criterio, cuando este Consejo designó Inspector General de Provincias, en mayo 8 ppdo. al señor Santiago M. Peralta, lo hizo con el fin de tener en este funcionario un asesor técnico y administrativo que supiera responder dignamente a la entera confianza que en él depositaba, en prueba de lo cual no tuvo reparos para derogar, a su

pedido, en mayo 27 ppdo la ordenanza de marzo 25 de 1918 que reglaba el nombramiento de los maestros y directores de sus escuelas, y en septiembre 16 la parte del reglamento de febrero 9 de 1917 que obligaba al Inspector General de Provincias, y al de Territorios, a elevar ternas para la provisión de los cargos de directores de escuelas que tuvieran menos de cuatro maestros.

7°.- Que la medida citada de mayo 27 ppdo implicaba una prueba tal de confianza en los procederes correctos del Inspector General, que este Consejo la tomó a pesar de provocar con ella la renuncia de uno de sus miembros, el malogrado doctor don Abel Ayerza, Vice-presidente de la Corporación.

8°.- Que esa resolución de este Consejo, que por pedido del señor Peralta, ponía me

vamente en vigencia, la re-
solución de febrero 9 de 1917,
no ha sido cumplida por
este funcionario en la forma
consigna que exigían las
circunstancias delicadas
en que fué dictada y las
garantías que ella ofrece
para la honesta y regu-
lar provisión de los cargos
docentes que se encuentren
vacantes en las escuelas
de su jurisdicción;
9°.- Que ello se comprueba
debidamente con el expe-
diente n. 7806-S en que el se-
ñor Peralta, no obstante el
hecho de tener provisoria-
mente al frente de la es-
cuela 54 de Salta a la maes-
tra normal, señorita An-
gélica D'Errico ha pedi-
do a este Consejo el nombra-
miento de una persona
sin título, con el fútil pre-
texto posterior al descubri-
miento del hecho por el Pre-
sidente del Consejo, de que
ignoraba que la señori-
ta Errico deseara ese pues-
to; con el expediente B.5779
en que el señor Peralta, a

pesar del texto terminante de la resolución de febrero 9 de 1917, no solamente sustituye con diferentes nombres de candidatos, en fecha 6 de agosto la terna que elevara con fecha 2 de agosto la Inspección Seccional de Buenos Aires a pedido de la misma Inspección General, suprimiendo de su segundo término a la señorita Elena Derisi, maestra normal, con siete años de muy buenos servicios en una escuela normal, que estaba en mejores condiciones que las personas con que la sustituye, sinó que obtiene el nombramiento del señor Juan B. del Hoyo ocultando la terna original que le remitiera el Inspector de esa provincia, lo cual evidencia el própositó deliberado de eludir el cumplimiento correcto de la resolución del Consejo que el mismo había pedido que se aplicara; con los expedien

tes Nos 7140-E, 7208-S, 7277-S, 8644-S, 8653 I, 8756-B, etc en que sustituye los candidatos propuestos por varios Inspecciones Seccionales y hasta maestras normales por maestras sin título, sin dar ninguna de las razones formales que demostraran, de acuerdo con el artículo 1º de la resolución de febrero 9 de 1917, que eran superiores a los candidatos propuestos, reglamentariamente, por las autoridades escolares escolares que el Consejo tiene para ese y otros efectos en las provincias; con los expedientes Nos 7742-C, 6604-C, 8653-I, 8836-S, etc que demuestran que ha designado para escuelas de Catamarca, Santiago del Estero, etc personal que no había sido pedido por el Inspector Seccional, sustituyendo, además, para la dirección de las escuelas nº 2 y 21 de la primera provincia, maestros normales con años

reglamentarias para ocupar direcciones por maestros que carecían de esos servicios en violación de lo establecido en el artículo 8 de la resolución de febrero 9 de 1917; con otros expedientes, en fin, que sería largo e innecesario enumerar;

10°- Que estos hechos, repetidos en varios casos, indican con toda claridad que el señor Peralta ha querido eludir deliberadamente el cumplimiento de una reglamentación que él mismo pidió que fuera adoptada, por cuya causa este Consejo, que no podía dudar de la corrección de sus procedimientos, ha realizado actos de injusticia manifiesta que lo hacen responsable ante la ley y ante la opinión pública del magisterio de las provincias;

11°.- Que ello significa que en adelante este Consejo se vería obligado a tener

Mc

que vigilar, detalle por detalle, cada una de las propuestas de personal que haga la Inspección General de Provincias, lo que es incompatible con la confianza absoluta que debe merecer la persona que desempeña ese cargo de funciones tan elevadas y complejas y con la autoridad moral del funcionario ante las demás oficinas que deben controlarlo y ante su propio personal técnico, docente y administrativo;

12°.- Que la enumeración de expedientes oficiales a que se refiere el considerando n° 9 hace innecesaria toda otra prueba, desde el momento que ellos contienen la reiteración sucesiva de una manifiesta voluntad de sustituir una reglamentación en vigencia por el arbitrio caprichoso y discrecional del funcionario subalterno encargado de cumplirla y de hacerla cum-

plir por los demás;

13º. Que todo ello significa sin perjuicio de que excistan otros cargos además de los anteriormente enumerados- que el señor Santiago M. Peralta ha perdido para este Consejo la confianza que se debe depositar en el funcionario que tiene a su cargo la administración e inspección de miles de escuelas que por su alejamiento de esta Capital no están en condiciones de hacer llegar al seno de este Consejo, directamente, como las de la Capital, el eco de las quejas o injusticias que les conciernan;

Por estos fundamentos, el Consejo Nacional de Educación resuelve:

1º.- Suspender en su cargo de Inspector General de Provincias al señor Santiago M. Peralta, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los incisos 5º y 16 del artículo 57 de

la ley 1420, por haber comprobado personalmente los miembros de este Consejo en los expedientes arriba enumerados el mal desempeño de sus deberes.-

2°.- Encargar interinamente de la Inspección General de Provincias al señor Sub-inspector General profesor normal don Manuel B. Fernández.-

3°.- Dar vista al Sr Peralta de los cargos que contra el existen, á fin de que los levante en el plazo improrrogable de diez días.-

4°.- Comuníquese, etc.-

Sección Varios.-

Patronato de la Infancia.- Agradecimiento y felicitaciones.-

Acusar recibo de la nota del Patronato de la Infancia por la que agradece la cooperación prestada por el H. Consejo, autorizando a las directoras de las escuelas n.° 7 del Consejo Escolar 2° y n.° 2 del Consejo Escolar 6°; para que tomaran parte con sus alumnas,

en el festival de caridad efectuado en el teatro Colón el día 5 del corriente, como asimismo de qué se haga extensivo su agradecimiento y felicitaciones al Inspector señor Luis V. Ochoa y a las citadas directoras quienes prepararon a las alumnas para dicho festival.-

Hacer constar en las respectivas fojas de servicios del Inspector de Música señor Luis V. Ochoa y directoras de las escuelas nº 7 del Consejo Escolar 2º y 2 del Consejo Escolar 6º las felicitaciones a que se han hecho acreedores por el Patronato de la Infancia.-

Sobre raspado a fs 140 renglón 25 "dado motivo". Vale.- Sobre raspado a fs 157 renglón 26.- "personal que no había". Vale. Fs 151 renglón 3. (en), No Vale.

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Lussandri